

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Magallón, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Magallón, a 1 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 9.141

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Presidencia de esta Mancomunidad, mediante decreto núm. 33, de fecha 27 de junio de 2011, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de los de Zaragoza el expediente 2003/3000012, promovido por Jaime Casañe Bellet contra la resolución de Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011, desestimatoria del recurso de reposición contra los recibos de consumo de agua y recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes a la nave de la calle Letra H, 56, de la mercantil Congelados Capemar, S.L., que ha sido objeto de recurso procedimiento abreviado núm. 0000238/2011-AC, interpuesto por la representación procesal de Jaime Casañe Bellet.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Zaragoza, representados por procurador y defendidos por abogado.

De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Alfajarín, a 27 de junio de 2011. — El presidente, Fernando Salvador Tolosana.

MARIA DE HUERVA

Núm. 9.019

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 20 de junio de 2011 la resolución número 216, sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía en dicha Junta, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Primero. — Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además de la alcaldesa, a los siguientes concejales:

- Fernando Pin Salillas.
- Virginia Horville.
- Susana Cañizares Gracia.

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

— El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, y rendir cuentas con los mismos límites.

— Nombramiento y sanciones al personal, sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

— Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

— Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

— La concesión de licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno.

— La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

— Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

— Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

Tercero. — En caso de urgencia, la Alcaldía podrá hacer uso de cualquiera de las competencias delegadas sin que ello suponga su revocación, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que esta celebre.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", sección VIII (BOPZ), y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

María de Huerva, a 27 de junio de 2011. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

MARIA DE HUERVA

Núm. 9.168

Intentada notificación personal a las personas que a continuación se indican, sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente edicto.

PERSONAS A NOTIFICAR:

- Gheorghe Turlescu.
- Daniela Turlescu.
- Beatriz Cucalón Martínez.
- Gonzalo Sanfiz Sancho.
- Jose Manuel Vázquez de la Torre Legua.
- María José Guerra Tapia.
- José Luis López Fuertes.
- Hugo López Cuartero.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN: Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

PLAZO PARA ALEGACIONES O PARA CONFORMIDAD CON LA BAJA DE OFICIO: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

María de Huerva, 1 de julio de 2011. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 9.062

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 13 de junio de 2011, ha sido nombrado don Tomás Lacasa Insa en el cargo de teniente de alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mediana de Aragón, a 17 de junio de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Casabona Monreal.

MORES

Núm. 9.143

La Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 30 de junio de 2011, ha dictado la resolución que literalmente dice:

«Con motivo de la necesidad de ausentarme del municipio durante el período comprendido entre el 2 al 12 de julio de 2011, ambos inclusive,

RESUELVO:

Primero. — Delegar por razones de ausencia la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el teniente alcalde don Eladio Manuel Gil Juan. Dicha delegación se extenderá desde el 2 al 12 de julio de 2011, ambos inclusive.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Morés, a 30 de junio de 2011. — El alcalde, Carmelo Enguid Embid.

PEDROLA

Núm. 9.197

El señor alcalde-presidente, en fecha 1 de julio de 2011, ha dictado el siguiente decreto:

«Atendido que durante los días del 9 al 18 de julio de 2011, ambos inclusive, deberé ausentarme del municipio, y de acuerdo con lo establecido en los

artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 44 y 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Que don Fernando Español Algárate, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, asuma durante el período comprendido entre el 9 y el 18 de julio de 2011, ambos incluidos, y en toda su amplitud, las funciones de alcalde-presidente de la Corporación.

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrola, a 4 de julio de 2011. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 9.198

El señor alcalde-presidente, en fecha 14 de junio de 2011, ha dictado los siguientes decretos, se transcriben en su parte dispositiva:

1. COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES:

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente he resuelto:

Primero. — Designar como miembros de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, además del alcalde, a los siguientes concejales:

— Don Fernando Español Algárate.

— Don Sergio Alejo Tormes García.

— Doña María Sagrario Urrea Bielsa.

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Alcaldía de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

Las atribuciones señaladas en el artículo 30 de dicho texto legal, letras f), m), ñ), o), s) y t), aunque en lo relativo al apartado ñ) solo se delegan en los supuestos de licencias de obras mayores y licencias ambientales de actividades clasificadas.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección BOPZ, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 32 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer teniente de alcalde: Don Fernando Español Algárate.

Segundo teniente de alcalde: Don Sergio Alejo Tormes García.

Tercer teniente de alcalde: Doña María Sagrario Urrea Bielsa.

Segundo. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los interesados, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3. DELEGACIONES ESPECIALES:

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 33 de la Ley de Administración Local de Aragón y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

Primero. — Efectuar las delegaciones específicas relativas a los servicios siguientes:

1. Juventud e Infancia, Festejos, Pabellón 81 y Nuevas Tecnologías: Concejal delegado, don Sergio Alejo Tormes García.

2. Piscinas, Obras y Urbanismo, y Cultura: Concejal delegado, don Fernando Español Algárate.

3. Bienestar Social, Sanidad, Residencia de Ancianos, Educación, Guardia, relación con Asociaciones, Prevención de consumo de sustancias adictivas: Concejala delegada, Doña María Sagrario Urrea Bielsa.

4. Promoción Industrial y Empleo, Comercio y Abastos, Transporte y Comunicaciones, Seguridad Vial, Tráfico y Protección Civil, Turismo: Concejal delegado, don Aurelio Langarita Bercero.

5. Deporte e Instalaciones Deportivas, Subdelegado en Nuevas Tecnologías: Concejal delegado, don Alejandro Espligará García.

Segundo. — Las citadas delegaciones comprenden la facultad de la dirección interna y gestión del servicio o área, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

Cuarto. — De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Pedrola, a 1 de julio de 2011. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 9.003

Aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón de contribuyentes de las tasas de suministro de agua potable, vertido y recogida de basuras, canon de labor y siembra y censo canino correspondiente al año 2011, se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PERÍODO VOLUNTARIO: Dos meses desde el día siguiente a su publicación.

PERÍODO EJECUTIVO: Pasada esa fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y en el interés legal de demora.

Santa Cruz de Grio, a 28 de junio de 2011. — El alcalde, Juan Carlos Carnicer Alvarez.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 9.023

Aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grio para el ejercicio 2011, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal:

Presupuesto ejercicio 2011

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 48.864.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 237.200.
3. Gastos financieros, 13.900.
4. Transferencias corrientes, 25.500.
6. Inversiones reales, 223.790.
9. Pasivos financieros, 7.965.

Total estado de gastos, 557.219 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 31.482.
2. Impuestos indirectos, 5.000.
3. Tasas y otros ingresos, 75.439
4. Transferencias corrientes, 106.538.
5. Ingresos patrimoniales, 15.835.
7. Transferencias de capital, 222.925.
9. Pasivos financieros, 100.000.

Total estado de ingresos, 557.219 euros.

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario-interventor, nivel 26, agrupada con el Ayuntamiento de Chodes.

— Una plaza de operario servicios múltiples a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Grio, a 29 de junio de 2011. — El alcalde, Juan Carlos Carnicer Alvarez.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 9.075

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2011 ha sido nombrado don Miguel Angel Peña Domínguez en el cargo de teniente de alcalde. Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa Cruz de Moncayo, a 29 de junio de 2011. — El alcalde, Alberto Val Ducar.